CONSTANCIA SECRETARIAL. 11 de agosto de 2022. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando la inscripción del embargo del 50% sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 378–143088. Sírvase proveer.
El Srio.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO.

Rad. **765203110003-2021-00338-00**. Ejecutivo
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo el Despacho el informe de secretaría, como quiera que la medida de embargo del 50% sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 378–143088 ya se encuentra inscrita en el respectivo folio, se ordenará el secuestro del 50% del bien con MI. 378–143088 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

En consecuencia, atendiendo lo previsto en el art. 601 del C. G. del P. se,

RESUELVE:

DECRÉTASE el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 378–143088 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

Para la práctica del secuestro del referido bien, **COMISIÓNASE** a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA - VALLE, o a quien corresponda en esta municipalidad, v. g. INSPECCIÓN DE COMISIÓN CIVILES, a quien se faculta para designar el respectivo secuestre y fijar los honorarios de dicho auxiliar de la justicia. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d0ca96b69c0baa9e274e5e36583b4dce59436cba714f8f0c98e60545699237d**

Documento generado en 17/08/2022 03:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica